ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
MARTES 17 DE FEBRERO DE 2025

ACTA

MARTES 17 DE FEBRERO 2025
COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO

PRESIDENTE : H.C. ANDRES FERNANDO CUERO OREJUELA
VICEPRESIDENTA: : H.C. LUZ ANGELA VAZQUEZ PERALTA
SECRETARIO GENERAL : **DRA. SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ –**
Profesional Universitaria Grado Dos con Funciones Mediante Resolución 05 de enero 2025

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
MARTES 17 DE FEBRERO DE 2025

ACTA

MARTES 17 DE FEBRERO 2025
COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO

HORA : Siendo las 10:00 a.m. inicia la Comisión
FECHA : Domingo 16 de febrero 2025
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE : H.C. ANDRES FERNANDO CUERO OREJUELA
VICEPRESIDENTE: : H.C. LUZ ANGELA VAZQUEZ PERALTA
SECRETARIO GENERAL : DRA. SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ –
Profesional Universitaria Grado Dos con Funciones
Mediante Resolución 05 de enero 2025

EL PRESIDENTE: muy buenos días a todos los miembros de la comisión Segunda de Presupuesto y personas asistentes en el hemiciclo. Damos inicio a la sesión de la Comisión segunda. Sírvase, señora Secretaria, hacer el primer llamado a lista Los miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Comisión Segunda.

CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO (P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER (P)

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
MARTES 17 DE FEBRERO DE 2025

GRANADA JHON FREIMAN (P)
MARTINEZ CASTANO KAREN LICETH (P)
TRUJILLO TORRES JESUS DAVID (P)
VAZQUEZ PERALTA LUZ ANGELA (P)
YEPES GUTIERREZ YENNIFER (P)

Nota: (A) Ausente (P) Presente

Hay quorum Presidente

LLEGA POSTERIOR A PRIMER LLAMADO

EL PRESIDENTE: Gracias, señora Secretaria. Es tan amable de dar lectura el orden del día.

LUNES 17 DE FEBRERO DE 2025

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día

3. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

4. Primer Debate Proyecto de Acuerdo:
   - No. 001 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".**

PONENTE: H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS

Citados:

- Dr. **JESUS DAVID PERDOMO**- Secretario de Planeación.
- Dr. **JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO**-Secretario Jurídico
- Dra. **MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ** - Secretaria de Hacienda.
- Ing. **JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO**- Secretario de Desarrollo Institucional
- Dra. **SORELLY LÓPEZ MAFLA** -Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

5.Lectura de comunicaciones

6. Proposiciones

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
MARTES 17 DE FEBRERO DE 2025

7.Varios

Leído a la orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración del orden del día leído, se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse. Lo aprueban los miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto.

LA SECRETARIA: Ha sido aprobado el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: lectura discusión. aprobación del acta de la sesión de la comisión segunda o de presupuesto anterior.

EL PRESIDENTE: A sus correos electrónicos. En sus correo electrónico ya reposa el acta de la sesión del día lunes 16 de febrero 2025. Se pone en consideración la aprobación de la misma y la omisión de la lectura. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse. La aprueban los miembros de la Comisión Segunda.

LA SECRETARIA: aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Primer Debate Proyecto de Acuerdo:

- No. 001 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".**

PONENTE: H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS

Citados:

- Dr. **JESUS DAVID PERDOMO**- Secretario de Planeación.
- Dr. **JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO**-Secretario Jurídico

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
MARTES 17 DE FEBRERO DE 2025

- Dra. **MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ** - Secretaria de Hacienda.
- Ing. **JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO**- Secretario de Desarrollo Institucional
- Dra. **SORELLY LÓPEZ MAFLA** -Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

EL PRESIDENTE: Sírvase señora Secretaria, hacer lectura de la ponencia.

PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE

Me ha correspondido por designación del Señor presidente de la corporación, Dr. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA, ser ponente del Proyecto de Acuerdo Nº 001 **"POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS (2) BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA",**

ponencia que rindo en los siguientes términos:

MARCO NORMATIVO
CONSTITUCIONALIDAD
Y LEGALIDAD

En el orden constitucional tenemos que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política *"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".*

Igualmente, los numerales 1 y 3 del Artículo 315 de la Carta Política establecen que son atribuciones del alcalde entre otras *"cumplir y hacer cumplir, la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo."* y *"dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

Por otro lado, el parágrafo cuarto del artículo 32 de la Ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la Ley 1552 de 2.012, establece: *"Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. (...)"*, de lo cual surge la obligación del Alcalde de solicitar al Concejo Municipal autorización para adquirir los bienes inmuebles que se pretenden utilizar para el fin ya señalado, lo cual en efecto se hace mediante el presente Proyecto de Acuerdo.

La Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7o, establece que el impacto fiscal de todo

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
MARTES 17 DE FEBRERO DE 2025

Proyecto de Acuerdo debe ser explícito y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por su parte el Estado de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, al señalar: "(...) ARTÍCULO 34. ADQUISICIONES DE PREDIOS. En la adquisición de predios para la construcción de obras de infraestructura de transporte, la entidad estatal concedente podrá delegar esta función, en el concesionario o en un tercero. Los predios adquiridos figurarán a nombre de la entidad pública (...)"

COMPETENCIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

La Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numeral 5 determina que son atribuciones del Alcalde "presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"

Que a través de la Ley 136 de 1994, en su Artículo 91 el cual estipula las funciones del alcalde Municipal y especialmente en su literal A), numeral 1, se define expresamente que:

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio."

(...)

El numeral 10 del artículo 313 de la Carta Política establece que le corresponde a os concejos municipales;

"3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"

Que la anterior facultad fue reglamentada a través de la Ley 136 de 1994 en su Artículo 32 y especialmente en su parágrafo 4°, numeral 3, en el cual se define que:

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
MARTES 17 DE FEBRERO DE 2025

"PARÁGRAFO 4. *De conformidad con el numeral 30 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:(...)*

Enajenación y compraventa de bienes inmuebles."

Por lo anterior, es competencia del Concejo Municipal de Palmira, conocer del presente Proyecto.

BIENES FISCALES Y ENAJENACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en el desarrollo de bienes fiscales y bienes de uso público ha contribuido al definir estos y señalando en varias disposiciones de su articulado que:

Artículo 63: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables".

Artículo 82: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común".

Artículo 102. "El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación". 758 XI Sistema de bienes fiscales

Artículo 332: "El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes".

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
MARTES 17 DE FEBRERO DE 2025

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proyecto "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA", contrato de concesión bajo el esquema de app 001 de 2021 celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la concesionaria Rutas del Valle S.A.S busca optimizar la movilidad, mejorando la conectividad, tiempos de desplazamiento y costos de los usuarios, y para continuar desarrollando este importante proyecto de infraestructura necesita adquirir dos bienes propiedad del Municipio de Palmira, por lo cual en aras de no dilatar el proceso de enajenación voluntaria y evitar un proceso jurídico de expropiación por vía administrativa que retrasaría las obras, es necesario y conveniente para el Municipio de Palmira, que el Concejo Municipal autorice al Alcalde para enajenar el área de terreno que hace parte del predio ubicado en la calle 42 - 43 carrera 26 - 27 y/o Lote que hace parte de la Hacienda Versalles, municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, identificado con la cedula catastral 765200102000002130001000000000 y matrícula inmobiliaria número 378-122586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($655.614.765) y el predio denominado Parque del Azúcar identificado con la cedula catastral 765200102000008030002000000000 y matrícula inmobiliaria 378-57166 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para que se continue con la ejecución del proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor accesos Cali – Palmira, el cual permitirá que Palmira se siga posicionando a nivel nacional

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
MARTES 17 DE FEBRERO DE 2025

por su desarrollo, su progreso, su organización, como un territorio seguro, participativo, competitivo, incluyente y sustentable

En razón a lo anteriormente expuesto se ha diseñado el Proyecto de Acuerdo bajo estudio, **"N° "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS (2) BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA",**

Siendo este conveniente y oportuno para el desarrollo integral de nuestro Municipio.

ARTICULADO

ARTÍCULO PRIMERO: Queda igual a su original

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda igual a su original

ARTÍCULO TERCERO: Queda igual al original. **ARTICULO CUARTO**: Queda igual al original. **ARTICULO QUINTO:** Queda igual al original.

PREÁMBULO: Queda igual al original. **TITULO:** Queda igual al original.

Con base en lo anterior rindo ponencia favorable para segundo debate del mencionado proyecto de acuerdo.

Atentamente,

JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA
CONCEJAL PONENTE

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración la ponencia leída. Se abre la discusión, Se sigue la discusión. Anunció que se va a cerrar. Lo aprueba la Comisión.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
MARTES 17 DE FEBRERO DE 2025

LA SECRETARIA: Aprobado, Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase, señora Secretaria, leer el articulado en bloque.

LA SECRETARIA:

ARTÍCULO PRIMERO. Facúltese al Alcalde Municipal de Palmira, para que efectúe los trámites necesarios, para realizar enajenación a título oneroso sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Palmira:

Ubicación:	Industrial
Uso Actual:	Parque del azúcar
Área de afectación:	170,26 m^2
Matricula Inmobiliaria No.	378-57166
Cédula Catastral:	765200102000008030002000000000
Ubicación:	Urbanización Versalles
Uso Actual:	Institución Educativa Técnica Comercial del Valle "Politécnico"
Área de afectación:	455,42 m^2
Matricula Inmobiliaria No.	378-122586
Cédula Catastral:	765200102000002130001000000000

Parágrafo Primero: Los bienes fiscales objeto de la autorización otorgada en el presente acuerdo, estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos legales, previo avalúo comercial del mismo realizados por la persona natural o jurídica legalmente autorizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de Palmira queda facultado para realizar los actos necesarios para el saneamiento de los bienes fiscales, así como realizar subdivisión material del mismo en caso de ser requerida.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA DE LAS FACULTADES. El Alcalde Municipal de Palmira queda facultado por seis (6) meses para realizar la enajenación de los bienes fiscales indicados en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos provenientes de la venta de los bienes mencionados en el artículo primero del presente acuerdo serán incorporados al presupuesto municipal conforme a lo dispuesto en la ley. ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Leído el articulado Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el articulado leído. Se abre la discusión, Se inicia la discusión. Anuncio que se va a cerrar lo Aprobar la Comisión

LA SECRETARIA: Aprobado**.**

EL PRESIDENTE: señora Secretaria Leer preámbulo título.

LA SECRETARIA: "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS (2) BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,
Leído el preámbulo y el titulo Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco consideración la lectura del preámbulo y el título. Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar lo aprobar la Comisión.

LA SECRETARIA: Aprobado**.**

EL PRESIDENTE: Sírvase de señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que este proyecto de acuerdo, pase a segundo debate en la sesión plenaria. Siguiente Punto del orden del día.

LA SECRETARIA: LECTURA DE COMUNICACIONES.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA: No hay sobre la mesa.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: PROPOSICIONES.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
MARTES 17 DE FEBRERO DE 2025

EL PRESIDENTE: Proposiciones.

LA SECRETARIA: No hay

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: VARIOS.

EL PRESIDENTE: Algún otro Honorable Concejal, miembro de la Comisión desea hacer uso de la palabra.

EL PRESIDENTE: Siendo las 10:57 am, se levanta la sesión de comisión y se cita para una próxima ocasión. Tengan todo un buen día.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
Presidente Comisión I

LUZ ANGELA VAZQUEZ PERALTA
Vicepresidenta Comisión I

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
MARTES 17 DE FEBRERO DE 2025

_____
JOHN FREIMAN GRANADA
Integrante Comisión I

_____
JESUS DAVID TRUJILLO TORRES

Integrante Comisión I

_____
KAREN LICETH MARTINEZ CASTAÑO
Integrante Comisión I

_____
ALEXANDER GONZALEZ NIEVA Integrante Comisión I

_____
YENNIFER YEPES GUTIERREZ
Integrante Comisión I